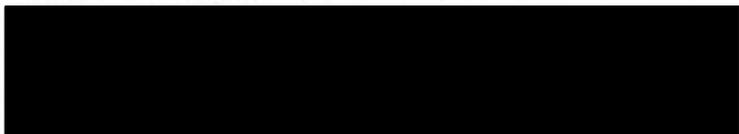




"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

**Solicitud de Información No. 00171/SSC/IP/2014**

Toluca de Lerdo, México; Septiembre 8 de 2014



**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 22 de Agosto de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"En materia de Protección Civil Estatal: ¿Cuál es el diagnóstico que tiene Protección Civil estatal respecto a lo que ocurrió el 6 de julio de 2014 en un baile popular en la Explanada 30 - 30 en Ecatepec, donde fallecieron tres personas? ¿Los organizadores del evento realizado el 5 de julio, y que terminó el 6 de julio, en un baile popular en la Explanada 30 - 30, en Ecatepec, informaron a Protección Civil Estatal sobre el cumplimiento de los requisitos en materia de protección civil? ¿Qué papel jugó Protección Civil estatal para la supervisión de las medidas de seguridad en la Explanada 30 - 30, en Ecatepec, para el evento realizado el 5 de julio y que concluyó la madrugada del 6 de julio? ¿Protección Civil Estatal dio el aval para la realización del evento realizado el 5 de julio, y que terminó el 6 de julio, en un baile popular en la Explanada 30 - 30, en Ecatepec?"*

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*En materia de Protección Civil Estatal: ¿Cuál es el diagnóstico que tiene Protección Civil estatal respecto a lo que ocurrió el 6 de julio de 2014 en un baile popular en la Explanada 30 - 30 en Ecatepec, donde fallecieron tres personas? ¿Los organizadores del evento realizado el 5 de julio, y que terminó el 6 de julio, en un baile popular en la Explanada 30 - 30, en Ecatepec, informaron a Protección Civil Estatal sobre el cumplimiento de los requisitos en materia de protección civil? ¿Qué papel jugó Protección Civil estatal para la supervisión de las medidas de seguridad en la Explanada 30 - 30, en Ecatepec, para el evento realizado el 5 de julio y que concluyó la madrugada del 6 de julio? ¿Protección Civil Estatal dio el aval para la realización del evento realizado el 5 de julio, y que terminó el 6 de julio, en un baile popular en la Explanada 30 - 30, en Ecatepec?" (Sic)*

**RESPUESTA**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Protección Civil de esta Secretaría informó lo siguiente:



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA  
**ENGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Después de una búsqueda minuciosa en los archivos de este Sujeto Obligado, no se encontró documentación alguna relacionada con el evento realizado el 5 de julio de 2014, en la explanada 30-30 del municipio de Ecatepec de Morelos, México.

Sin embargo, con el afán de orientar a Usted sobre el particular, se le informa que de acuerdo al *Listado de Generadores de Bajo Riesgo del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México*, este tipo de espectáculos son considerados de bajo riesgo, por lo tanto la competencia para observar su regularización en materia de protección civil pertenece al Municipio de referencia.

Por lo anterior, se sugiere dirigir su cuestionamiento al H. Ayuntamiento antes señalado, directamente en su Módulo de Acceso, sito en Avenida Juárez, S/N, colonia San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, México o bien mediante el SAIMEX.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

**MODALIDAD DE ENTREGA**

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE  
LA TITULAR DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

*[Handwritten signature]*  
**MTRA. LARISSA LEÓN ARCE**



**UNIDAD DE INFORMACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN**